



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 709/24

Buenos Aires, 23 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00026855-7/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Provisión y colocación de pisos vinílicos en dependencias del Poder Judicial CABA*"

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 492/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0029-LPU24, de etapa única, a bajo la modalidad de Compra Unificada, por la provisión e instalación de pisos vinílicos en dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecisiete millones doscientos setenta mil (\$117.270.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 17 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 17 de octubre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 158512/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma Fullexpress Factory S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8), la cual obra vinculada como Adjunto 158540/24 y asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos veinte nueve (\$ 78.757.229.-), y a la firma Bellizzi Hnos. S.R.L. (C.U.I.T. 30-71517738-9), la cual obra vinculada como Adjunto 158541/24, y asciende a la suma de pesos ochenta y dos millones ochenta y nueve mil (\$82.089.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 201367/24) informando que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., la presente contratación por la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve con*

00/100 (\$ 78.757.229,00).”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 201377/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7022 (v. Adjuntos 201397/24 y 206441/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 201370/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0029-LPU24 a la firma Fullexpress Factory S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8), por la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos veinte nueve (\$ 78.757.229.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13506/2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0029-LPU24, de etapa única, a bajo la modalidad de Compra Unificada, por la provisión e instalación de pisos vinílicos en dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0029-LPU24 a la firma Fullexpress Factory S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8), por la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve (\$ 78.757.229.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES